

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 419

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental esta constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del 08 de septiembre de 2022, se procede a aprobar la nueva estructura organizacional y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental. La Citada Ley Departamental de conformidad a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, establece en la estructura de cargos la Categoría superior formada por la Gobernadora o Gobernador y la Vicegobernadora o Vicegobernador y el Nivel Ejecutivo y Operativo que comprende las Secretarías Departamentales.

Que, la Ley Departamental No. 284 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), del 16 de diciembre de 2022, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el numeral 1) del Artículo 5 de la LOED hace mención a la Jerarquía Normativa del Ejecutivo Departamental, los Decretos Departamentales serán firmados por la Gobernadora o el Gobernador para la **designación de las Secretarías o Secretarios Departamentales**, Auditora o Auditor General, Delegadas o Delegados Departamentales y la designación de sus interinos, declaratorias de Emergencia o Desastre Departamental, Autos de Buen Gobierno y otras determinaciones en el ejercicio de su facultad ejecutiva. Cuando los Decretos emerjan de decisiones adoptadas en Gabinete o aprueben reglamentación a leyes estos deberán ser firmados conjuntamente con las Secretarías o Secretarios Departamentales y las Delegadas o Delegados.

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que **los funcionarios interinos son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días**, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante Comunicación Interna CI. SDDE. N° 195/2023 de 05 de junio, el Secretario Departamental de Desarrollo Económico – Lic. Edgar Landivar Castedo, solicita al señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca, designación de interinato a la Lic. Gabriela Lorena Salguero Duran, a partir del 03 al 14 de julio de 2023.

Que, el señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca a través de nota **GADSC/DESPACHO/CI. 252/2023** de 07 de junio, solicita a la Secretaría Departamental de Justicia la elaboración de Decreto Departamental, donde se designe a la ciudadana Gabriela Lorena Salguero Duran como Secretaria Departamental de

Desarrollo Económico de manera interina y sea desde el 03 al 14 de julio de 2023, en virtud a la Comunicación Interna CI. SDDE. N° 195/2023 de 05 de junio emitida por el Lic. Edgar Landivar Castedo, quien solicita por motivo de tener sus vacaciones programadas.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento, la Constitución Política del Estado, y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO 1 (DESIGNACIÓN).- Designar a la ciudadana **Gabriela Lorena Salguero Duran**, con cédula de identidad N° 5877541, como **Secretaria Departamental de Desarrollo Económico a.i.**, dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a partir **del 03 julio hasta el 14 de julio de 2023.**

ARTÍCULO 2 (FUNCIONES).- La autoridad designada en el cargo, asumirá sus funciones a partir de la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 3 (ABROGATORIA Y DEROGATORIAS).- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del departamento de La Paz en fecha catorce de junio del año dos mil veintitrés.-

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA